DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 918 que aprueba una Resolución del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo que designa con el nombre de Cordell Hull una calle de Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 6271, del 13 de Junio de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Derogada por Ley #655, S. O. 9106

NUMERO 918.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930 y 950 del 11 de julio del 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Consejo Administrativo del Distrtio de Santo Domingo en fecha dieciocho del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, por medio de la cual designa con el nombre de CORDELL HULL, la calle actualmente conocida por "Sabana Real", en la barriada residencial de Gazcüe;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la Resolución dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha dieciocho del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, que copiada a la letra dice así:

"EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO en uso de sus atribuciones legales:

CONSIDERANDO: Que el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo ha sido honrado con justiciera iniciativa del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en el sentido de que una calle de esta ciudad sea designada con el nombre de CORDELL HULL, en testimonio de reconocimiento al ilustre ciudadano norteamericano que tanto ha laborado por la causa de la solidaridad continental;

CONSIDERANDO: Que el Honorable Cordell Hull es acreedor a las mayores distinciones por la noble y apostólica devoción con que ha servido los más altos ideales de igualdad y de justicia entre todas las Naciones;

CONSIDERANDO: Que el Honorable Cordell Hull será perdurablemente recordado por el Pueblo Dominicano por haber sido Ilustre signatario en unión del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República, del Tratado Trujillo-Hull, suscrito en Washington el día 24 de Septiembre de 1940, y el cual restituyó a la República Dominicana la plenitud de sus atributos como Nación libre y soberana;

POR TANTO: El Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en atención a los altos merecimientos y virtudes que concurren en la persona del Honorable Cordell Hull y estimando como deber suyo rendirle un homenaje permanente de admiración y respeto;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.—DESIGNAR con el nombre de CORDELL HULL la calle actualmente conocida por "Sabana Real", en la barriada residencial de Gazcüe;

ARTICULO 2.— Disponer que una copia de la presente

Resolución se remita a la Embajada de la República Dominicana en Washington, para que sea entregada a tan destacada personalidad continental;

ARTICULO 3.— Fijar como fecha para efectividad de la presente Resolución el próximo 4 de Julio, Aniversario de la Independencia de los Estados Unidos de América;

ARTICULO 4.— Someter la presente Resolución, por la vía correspondiente, a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 950, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 11 de Julio del año 1935.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo. Firmados: R. Paíno Pichardo, Presidente; Arturo Bonetti, Secretario."

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Polibio Díaz.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 919, del Senado, aprobando el nombramiento diplomático del Dr. Ricardo Pérez Alfonseca como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.— G. O. Nº 6273, del 16 de Junio de 1945.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 919.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO.—Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del Doctor Ricardo Pérez Alfonseca como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

Moisés García Mella,
Secretario.
R. Emilio Jiménez,
Secretario.